GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	19 DE FEBRERO DE 2019	No. 34

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- Decreto por el que se reforma el artículo 159, 160, se adiciona una fracción VIII al artículo 161 y se reforma el artículo 164 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México 4
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público de la Ciudad de México 6

Secretaría de Gobierno

- Nota Aclaratoria a la Actualización por la cual se da a conocer el Tabulador de Canje de Armas en el que se rige la Acción Institucional “Sí al Desarme, Sí a la Paz”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 14 de febrero de 2019 8

Secretaría de Desarrollo Económico

- Aviso por el que se da a conocer el calendario presupuestal para el ejercicio fiscal 2019, de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México 19

Secretaría del Medio Ambiente

Sistema de Aguas de la Ciudad de México

- Aviso por el que se da a conocer la lista de colonias catastrales con un 70% o más de tomas con servicio medido, así como su consumo promedio en el ejercicio fiscal 2018 21
- Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el Procedimiento de Regularización de Tomas Clandestinas de Agua o Drenaje, conforme al artículo Décimo Quinto Transitorio del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente para 2019 28

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 2

- Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para Realizar el Trámite de Reclasificación de Índice de Desarrollo por Manzana, conforme al artículo Décimo Octavo Transitorio del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente para 2019 31

Secretaría de Turismo

- Aviso por el que se da a conocer el calendario presupuestario para el ejercicio fiscal 2019, comunicado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México 34

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria a las y los Aspirantes al Ejercicio del Notariado 35

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social

- Aviso por el cual, se da a conocer al público en general el cambio de domicilio de sus Oficinas 38

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestal, para el ejercicio fiscal 2019, comunicado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México 39

Alcaldía en Azcapotzalco

- Acuerdo por el que se establecen como días inhábiles para el año dos mil diecinueve y enero del años dos mil veinte, los días que se indican 40
- Aviso por el cual, se informa a los comerciantes informales y aquellos inscritos en el Sistema de Comercio en Vía Pública (SISCOVIP), que se restringe para uso y/o explotación las vías o áreas públicas ubicadas en el perímetro "A", que se indican 42

Auditoría Superior

- Aviso por el cual se da a conocer el calendario presupuestal 2019 44

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- **Secretaría del Medio Ambiente**.- Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-LP-041-2019 y SACMEX-LP-042-2019.- Convocatoria 008.- Contratación de diversas acciones relacionadas con obra pública 45
- **Secretaría del Medio Ambiente**.- Sistema de Aguas.- Nota Aclaratoria a la Licitación Pública Nacional, número LPN/SACMEX/001/19, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 11 de febrero de 2019 48
- **Instituto de Educación Media Superior**.- Licitación Pública Nacional, número 3011-6001-01-2019.- Convocatoria 01/2019.- Servicio de limpieza 49
- **Servicios de Salud Pública**.- Licitación Pública Nacional, número EA-909007972-N3-19.- Convocatoria 03/19.- Contratación de diversos servicios 50

SECCIÓN DE AVISOS

- Servicio Lingüistico Empresarial, S.C. 51

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

D E C R E T O

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO.- Se ADICIONAN un tercer al Artículo 13, una fracción IV al artículo 27, un segundo párrafo al artículo 72 y al 74 y se REFORMAN el primer párrafo de los artículos 13, 27, 72, 73 y 74, de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público de la Ciudad de México para quedar como sigue:

LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO

Artículo 13.- Corresponde a cada una de las Dependencias, Entidades, **Alcaldías** y demás órganos desconcentrados organizar y controlar los bienes muebles e inmuebles que detenten y tengan asignados, así como preparar y mantener un programa de aprovechamiento de los bienes que tengan a su cargo.

…

El programa de aprovechamiento de los bienes deberá establecer en sus contenidos, las acciones y adecuaciones correspondientes, a fin de que se genere una política integral de eficiencia energética y ahorro de energía eléctrica, la cual deberá ser progresiva.

Artículo 27.- Los inmuebles destinados o asignados serán para el uso exclusivo de las Dependencias, Entidades, Alcaldías y demás órganos desconcentrados que los ocupe o los tenga a su servicio. Las obras, el aprovechamiento de espacios y la conservación y mantenimiento de los edificios públicos estarán sujetos a lo siguiente:

I. a III. …

IV. Las acciones y adecuaciones en materia de eficiencia energética y ahorro de energía eléctrica deberán realizarse de manera obligatoria en todos los inmuebles mencionados en el primer párrafo de este artículo.

Artículo 72.- La Oficialía, tomando en consideración las opiniones de las demás Dependencias, Alcaldías, otros órganos desconcentrados, Gobierno y Finanzas, elaborará un programa de aprovechamiento inmobiliario anual, en el que se establezca normativamente los alcances del mismo, a fin de lograr mecanismos eficaces de control que permitan identificar, controlar y administrar los inmuebles propiedad de la Ciudad de México.

Dicho programa deberá contener las políticas, programas y acciones de eficiencia energética y ahorro tendientes a una gradual y progresiva disminución del consumo de energía eléctrica, en donde se podrán celebrar los convenios respectivos a fin de lograr la realización de dicho fin.

Artículo 73.- Para los efectos del artículo anterior las Dependencias, Entidades, Alcaldías y demás órganos desconcentrados deberán rendir un informe trimestral y pormenorizado de las operaciones inmobiliarias que hayan realizado, en donde se incluyan, de manera detallada, los avances de las acciones a las que se refiere el segundo párrafo del artículo anterior.

Artículo 74.- La Oficialía llevará a cabo el control y administración de los inmuebles propiedad de la Ciudad de México y podrá autorizar a las Dependencias, Entidades, Alcaldías y demás órganos desconcentrados a realizar alguno de los actos jurídicos que se establecen en el presente Título, pero en todo caso, tendrán la obligación de reportarle en un plazo que no excederá de 30 días naturales a partir de la fecha en que se hayan efectuado las operaciones correspondientes.

Dichos actos jurídicos incluirán, la celebración de convenios y contratos con el sector público, privado y social, con el objeto de generar acciones de eficiencia energética así como de ahorro y disminución del consumo de energía eléctrica en los inmuebles objeto de la presente ley.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a los 18 meses, contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La Jefa de Gobierno y los Titulares de las Alcaldías, en el ámbito de sus competencias, deberán a partir de la vigencia del presente Decreto, iniciar acciones para adecuar la infraestructura en cumplimiento a lo que establecen las NOM-11-ener-2006 y NOM-21-ENER/SCFI-2008.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.- **POR LA MESA DIRECTIVA, DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA, PRESIDENTE.- DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA, SECRETARIA.- DIPUTADA ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO, SECRETARIA**.- (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracciones XVII y XVIII, 7, 10 fracción II, 16 y 21, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ROSA ÍCELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CULTURA, JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, JOSÉ LUIS BEATO GONZÁLEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, ROSAURA RUÍZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y DE PROTECCIÓN CIVIL, MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, ALMUDENA OCEJO ROJO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARINA ROBLES GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE LAS MUJERES, GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES, LARISA ORTIZ QUINTERO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE SALUD, OLIVA LÓPEZ ARELLANO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, JESÚS ORTA MARTÍNEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, CARLOS MACKINLAY GROHMANN.- FIRMA.**